

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia, (Ley de 28 de Noviembre de 1887.—Las lisposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, o se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio no de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense por trimestre siete pesctas—Para suera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, ocho pesetas.—Nú meros sueltos treinta y ocho centimos.

Se publica todos los dias excepto los domingos

Se suscribe en esta capital Imprenta y libreria de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3—En las demás provincias en las principales librerias.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Castro Caldelas

G throat existentials is

El dos Cal da Porta El.

Cumpliendo este Ayuntamiento con la lo dispuesto en el cap. 3.º, título sedegundo de la ley Municipal, acordó dispuesto en cuatro secciones para la organización de la Junta mufonicipal y designar á cada una de las circulatas secciones los vocales que le locorresponden én la forma siguiente:

Primera sección, Villa, San Payo, san Santa Tecla y Poboeiros, cuatro vo-

Segunda sección, Camba, Burgo,
Pedrouzos y Villamayor, tres id.

Tercera sección, Folgoso, Vimieiro, Sas de Penelas y Santa Eulalia, tres id. Cuarta sección, Mazaira, Tronceda, Alais y Paradela, tres id.

Cuya division se hace pública á los fines del art. 67 de la referida ley.

Castro Caldelas 31 de Julio de 1889. D.—El Alcalde, Eufrasio Quevedo y Quiproga.

97 Juan bonez Alvarez, Moreiras

98 Dionisio Ferioo Cerredolo La

Pungin . Bort

A fin de proceder á la renovación de la Junta Municipal conforme á lo prescrito en la ley, este Ayuntamiento acordó dividir el distrito en seis secciones, que es el número de parroquias que lo componen y designar á cada una de ellas el de vocales asociados que dicha Junta debe tener, en la forma siguiente:

Primera seción, Pungin, tres vocales.
Segunda id., Freanes, dos vocales.
Tercera id., Ourantes, dos id.
Cuarta id., Villamoure, uno id.
Quinta id., Vilela, uno id.
Sexta id., Barbantes, uno id.

Lo que se hace público en cumplimiento y para los efectos del art. 67 de la referida ley municipal.

Pungin Agosto 1.º de 1889.—El Alcalde, Manuel Arias

Viana. 7 mars 29

Se halla expuesto al público por término de ocho dias, el padron de vecinos de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por aquellos, y en su vista deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Viana del Bollo 3 Agosto de 1889.— Vicente Casares.

bi sunces somet lounsM 28. bi. bi. mbrCenlle. I Lindell Ca.

Hállase manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de consumos para el año económico que corre, á fin de que en el término de ocho dias puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que autoriza el vigente reglamento.

Cenlle Agosto 2 de 1889 -El Alcalde, Mariano Pascual.

.bi Rua de Valdeorras.

by Firmon Molicos do Rio, id.

48 Autonio Estejas Gandara, Ga-

En cumplimiento de lo que determina el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, el dia 2. 3 y 4 del inmediato mes de Agosto dará principio la cobranza del primer tri-

mestre del corriente ejercicio, correspondiente á las contribuciones de territorial y subsidio de este Ayuntamiento, advirtiéndose que el local designado para su recaudación, será el de costumbre en años anteriores.

Rua de Valdeorras 29 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Corzo.

Taboadela ...

Desde el dia 8 al 11 inclusives se halla abierta la racaudación de contribuciones de territorial y subsidio de este distrito á cargo del Recaudador de las mismas D. José Rumbao Meire, la que tendrá lugar en la casa de Don Ventura Lovelle de este pueblo, bajo apercibimiento que el que deje de verificar sus pagos en dichos dias y horas reglamentarias incurrirá en los recargos de Instrucción.

Taboadela Agosto 3 de 1889.—El Alcalde, Juan Menor.

Junquera de Espadañedo.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente; esta corporacióu en sesion del 28 de Julio último, acordó dividir el distrito en tres secciones iguales al número de parroquias y asignar á cada una el número de vocales que deben constituir la Junta municipal en union con el Ayuntamiento en el corriente año económico, á saber:

Primera seccion Junquera de espadañedo, cinco vocales

Segunda id: Niñodeaguia, tres id. Tercera id: S. Miguel de Ramil, dos id. Total tres Secciones y diez vocales.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 67 de la citada ley.—Junquera de Espadañedo Agosto 4 de 1889.—El Alcalde José Rodriguez

Moreiras.

Hago saber; que terminado el re-

(L) Yeass or numero autorior

partimiento para cubrir la tercera parte del cupo de consumos y sus recargos de este distrito, y actual año económico, queda de manifiesto por término de ocho dias en la casa Ayuntamiento; para que durante dicho término puedan los interesados examinarlo é interpongan las reclamaciones que crean procedentes.—Moreiras Agosto 2 de 1889.—El Alcalde Angel E. Perez

是一个的特殊的是一种的自己的。

THE HARD STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF

foliated and an election at the algorithm of the

Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Canedo. Anuncio

La recaudacion de contribuciones del primer trimestre de 1889-90 tendrá lugar en este distrito municipal los dias 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes y en casa del Recaudador D. José Lopez, sita en la parroquia de Canedo núméro 431.

Lo que hago público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes del mismo.—Canedo 4 de Agosto de 1889.—El Recaudador José Lopez.

edoc el classica lor ellessica.

El joven Benito Mouriño Vieitez domiciliado en la parroquia de Córcores, de este distrito, se ha ansentado de la casa paterna, ignorándose la dirección que lleva, cuyas señas son las siguientes:

Edad 18 años.

Pelo y ojos igualmente que las cejas castaño claro.

Nariz y boca regular. Cara redonda y color bueno.

oh S shivel il Visted in begin of ale

Traje de tela rayada, color ciniciento Camisa de algodon

Sombrero de ala redonda.

Calza borceguies.

Se suplica á la autoridad en que fuere habido la remision á esta Alcaldia para hacerlo al hogar paterno.—Avion Agosto 3 de 1889.—El Alcalde Antonio Sieiro Don Marcial Cantón, Secretario del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.

'ertifico: que en el expediente instruido por esta Alcaldia sobre dasa ruinosa, sita en el pueblo de Lamela, se dictó con fecha 20 le Mayo último la siguiente

«Providencia. -- Resultando de la precedente declaración prestada por los peritos nombrados por el Ayuntamiento, el estado ruinoso y de inminente peligro para el público, la casa sita en el lugar de Lamela que da motivo á este expediente, instruyaso de la referida declaración á sus dueños Autonio y Feliciano Romesanta, a fin de que en el preciso plazo de quince dias procedan á su total demoliciou, con apercibimiento de que en otro caso, se procederá á su derribe indemnizándose los gastos que ocasione con el pro-Hud o de los materiales y del so lar en su caso previa la oportuna cuenta justificada.>

Y. esconociendose en la actua. lidad el paradero y residencia de los interesados Antonio y Feli ciano Romasanta i quicues la preinserta providencia se refiere, se les notifica ésta lá medio del Boletin cficial de la provincia y edictos en los sitios de costumbre dentro de la local dad, surtiendo efectes legales esta diligencia al finalizar quince dias, contados desde el siguiente al de su insercion en dicho periódico oficial.

Pereiro de Aguiar Julio 26 de 1889 .- Marcial Cantón .- Visto bueno: el Alcalde, Manuel Feijóo.

pez, sita en la parrecquia de Canedo

MER crunks

the quertage of This open metho del posente, para conceimiento de los

obe Ell-reparto del impuesto de consumos para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaria de e to Ayuntamiento por espacio de ocho dias a contar desde el en que zparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la sale de sale

Irijo Agosto 2 de 1889. - Rafael Taboada sayus , avel onp noiseer signicities:

Edad In anos.

Pelo y ojos igualmiento que las ceja Junquera de Espadañedo

El padron de vecinos de este distrito confeccionado en virtud de lo prescrito en la ley de 2 de Mayo ultimo, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de gnince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, con el fin de que los vecinos puedan producir las reclamacio-

to 5 de 1882.-El Alcalde Antonio

Signo

nes que crean procedentes, rues pasados que sean no serán oidas. Linquera de Espidafiedo 2 de Agosto de 1889. El Alealde, José Rodriguez.

Montederramo

Terminado por la Junta respectiva el reperto de consumos de este municipio y ejercicio co rriente de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en casa de don Antonio Perez Cacharrón, de esta villa, por el plazo de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boietin oficial de la provincia, á fin de que los confribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Montederramo Agosto 1.º de 1889. - El Alculde, Francisco Gonzalez Diaz.

AUDIENCIA

at la la la la company de la c

un fied that the ere recine

DE LO CRIMINAL DE ORENSE. 0:::10월 ::::11 <u>- 최</u>네스

Año de 1889.

Copias certificadas de las listas definitivas de Jurados para su publicación en el Boletin oficial.

D. Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audien cia formadas y ultimadas por la Junta de gobierno de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, y cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo, son las siguien-

Continación (1)

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA.

are disputable of other about

shell for an estar in and chart Lista definitiva de capacidades.

la sun adisor à rangien y recipionne Núm. NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS.

Distrito de Villameá.

Señores don:

- 92 Antonio Alvarez Alvarez, Cal-
- 93 Francisco Salgado Guerrero, Cuyeliña.
- 94 José Seoane Lorenzo, Jocin.
- 95 Manuel Mosquera Perez, Padrenda.
- 96 Vicente Perez Alvarez, Souto.

Mornisms

Hago sairen que terminado el re-

(1.) Véase el número anterior

Distrito de Villanneva de los Infantes.

- 97 Dario Gomez Enriquez, Villanueva.
- 98 Elias Armesto Ferro, Lugar.
- 99 Gabriel Vazquez Nuñez, Freijo.
- 100 José Miguez Fernandez, Villanueva.

PARTIDO JUDICIAL DE GINZO.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Distrito de Ginzo.

Señores don:

- 1 Andrés Losada Rodriguez, Ginzo.
- 2 Abelardo Garcia Rivera, id.
- 3 Blas Lopez Penin, id.
- 4 Castor Miguez Salgado, id.
- 5 Eladio Camino Gomez, id.
- 6 Felipe Fernandez Codon, id.
- 7 Fernandez Gonzalez do Campo,
- 8 Fernandez Gonzalez Sieiro.
- 9 Ginabal Valencia Gonzalez, id.
- 10 José Fernandez Codon, id.
- 11 José Oterino Junquera, id.
- 12 Juan Machado Gil, id.
- 13 José Romero Romero, id.
- 14 Martin Merino Bóo, id.
- 15 Manuel Enriquez Villarino, id.
- 16 Manuel Garcia Peral, id.
- Rufino Rodriguez Lopez, id.
- 18 Roman Tejedor Tabarés id.
- 19 Ricardo Rodriguez Gomez, id.
- 20 Santos Gallego Ballesteros, id.
- 21 Vicente Oliva Gomez, id.
- 22 Angel Fuentes, Baronzás.
- 23 Federico Blanco Barge, id.
- 24 Higinio Barge Camino, id.
- 25 José Fernandez Ferreiro, id.
- 26 Francisco Diaz Teller, Morgade.
- 27 Joaquin Gomez Gomez, id.
- 28 Pedro Blanco Camino, id.
- 29 Pedro Vazquez Gonzalez, id.
- 30 Roque Diaz Novoa, id.
- 31 Secundino Diaz Gonzalez, id.
- 32 Julian Golán Rua, Boade.
- 33 Silvestre Castillo Feijóo id.
- 34 Benigno Blanco Limia, Pena.
- 35 José Folgoso Joga, id.
- 36 Josè Gomez Morales, id.
- 37 Bonifacio Diaz Brandin, Trandeiras.
- 38 Manuel Gomez Secane, id.
- 39 Rafael Diaz Brandin, id.
- 40 José Rodriguez Parada, Piñeira Seca.
- 41 José Rua Ruído, id.
- 42 Juan Diz Casal, Solveira.
- 43 Mateo Gomez Fontango, id.
- 44 Nicolás Coello Fernandez, id.
- 45 Francisco Ruido Bandin, Pidre.
- 46 Francisco Rodriguez Franco, La-
- mas. 47 Primitivo Conde Rodriguez, Da-
- mil. 48 Antonio Parejas Gándara, Ganade.
- 49 Francisco Martinez Suarez, id.
- 50 Victorio Molinos do Rio, id.
- 51 Ambrosio Gonzalez Varela, Riob and veira. I should be fund v Cas silv to 2884 sb over out

de proceder a la removación l'aloi inmodiato reigs de Agosto dur

Inta Municipal councient a to principies in science del primer hi-

- 52 Calixto Feijoo Morales teiro.
- 58 Camilo Feijoo Morales, id.
- 54 Francisco Cerredelo Feijoon
- 55 Serafin Vela Lopez, id.
- 56 Antonio Feijoo Melio, Parad
- 57 Manuel Gil Parada, Piñeiras
- 58 Eugenio Rivero Diz, Ginzo
- 59 Fernando Villarino Losada 1
- 60 Martin Rodriguez Casal, 1 gade.

Distrito de Sandianes.

- 61 Manuel Bobillo Romero ñeira de Arcos.
- 62 José Camino Mendez, Pega
- 63 Donato Colmenero Fernan 1 Casardeita.
- 64 Bernardo Casares Blanco, 1. rino.
- 65 Saturnino da Cal Garcia,
- dianes. 66 Bernardo Dios Cabrera, Co
- 67 Francisco González Perez, P. ra de Arcos.
- 68 Francisco Morán Rivero, 6
- 69 Marcelo Morán Blanco, C delo.
- 70 Felipe Solveira Santana, Ca
- 71 Rosendo Santana Joga, San 72 Benito Vazquez Santana, i
- 73 Ramóu Blanco Lareu, Ville
- 74 Benito Dacal Garcia, id.
- 75 Vicente Fernandez Santana dianes.
- 76 Silvestre Gonzalez Camero.

Distrito de Trasmiras,

- 77 Emeterio Cifuentes Losar 15 Trasmiras.
- 78 Manuel Losada Bolaño, Loh 12

Distrito de Villar de Sant

- 79 Manuel Cid Perez, Vieiro.
- 80 Juan Francisco da Poza, I
- de Santos. 81 Francisco Poza Dacal, id.
- 82 Ambrosio Gomez, Veiga.
- 83 José Cal da Poza, id.
- 84 José Cao, Castelaus. 85 José Morán, id.
- 86 Francisco Morales da Cal, 1 13 FRIENDE THE de Santos.
- 87 José Fernandez Melio, id.

1

13

14

Distrito de Sarreans. 13

- 88 José Villar Gallego, Padroso 13
- 89 Martin Gonzalez Perez, id. 90 Antonio Alonso Aguiar, No 13
- 91 Esteban Perez Losada, Fre 13
- 92 Angel Garcia Lopez, Meils 93 Crisanto Lopez Folgoso,
- gada. 94 Camilo Sorga Salgado, id.
- 95 Francisco Vences Salgado goso.
- 96 Francisco Sorga Martinez tegada.

Distrito de Moreiras

- 97 Juan Lopez Alvarez, Mor
- 98 Dionisio Feijoo Cerredelo, roa.

99 Tomás Garcia Lage, Gudin. 100 Casimiro Salgado Joga, San Pe. dro.

101 José Gonzalez Jardon, Faramon taus.

Distrito de Rairiz

102 Juan Boso Miguez, Guillamil.103 José Maria Dorado Verísimo

Rairiz.
104 José Dorado Feijóo, Guillamil.

105 Manuel Fernandez Gomez, id.

106 Francisco Fernandez Rivero, id.

107 Domingo Perez Perez, Rairiz.

ero.

108 Agustin Dorado Barata, Guillamil.

109 Juan Fernandez Limia, Lampaza.

Distrito de Blancos.

110 Luis Penin Rego, Oubigo.

- . Proble , with an A Tible a

111 Salvador Cuquejo Salgado, Guntin.

112 Luis Moure Lama, Pegeiros.

113 Serafin Trigo Castro, Loureses.

114 Bernardo Trigo Castro, id.

115 Luis Diaz Lama, Cobas.

116 Pedro Parada Rodriguez, Nocedo.

Distrito de Calvos.

117 Juan Benito da Cal, Castelaus.

118 Luis Fernandez Leon, Golpellás.

119 Domingo Gonzalez Valencia,

-120 Antonio Mendez Rodriguez, Pintás:

121 Manuel Rego Peña, Vila.

122 Isidro Valencia Perez, Rioseco.

123 José Valencia Faramiñas, Vila.

124 José Faramiñas Valencia, id.

Distrito de Porquera.

125 Manuel Bouza Aguion, San Lorenzo.

126 José Benito Penin Saeta, id.

127 Francisco Seguin Seguin, Tojal. 128 Bernardo Araujo Dacal, S. Lorenzo.

-129 Manuel Peaguda Rodriguez, To-

130 Manuel Rodriguez Rivera, San Lorenzo.

131 José Maria Fontelo Bouza, Lovios.

132 Eduardo Feijoo Losada, Penin. 133 Antonio Gomez Seguin, Rial.

133 Antonio Gomez Seguin, mai. 134 Antonio Peaguda Rodriguez, To-

jal. 135 José Gándara Feijóo, Faramiñás.

136 Francisco Quevedo Rodriguez, San Lorenzo.

137 Nicolás Rodriguez Gándara, Rial.

138 Bernardino Martinez Martinez, Paradela.

139 Cesareo Comez Fernandez, Soutelo

140 Antonio Gándara, Gándara, San Mamed.

141 Antonio Gomez Seguin, Rial.

142 Benito Rivera Salgado, S. Lorenzo.

organol organisti (Se continuara)

Providencias

JUZGADOS DE PRIMERA

Don Benito Sanchez Aivarez, Juez instructor de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitorie, cita y Hama al penado Juan Blanco Mendez, de 27 años, casado, labrador, natural y vecino de Santa Cristina de Campaña, Ayuntamiento de Valga en este partido, ignorandose su actual paradero, sin que hubiese sido hallado en su domicilio al tiempo de irle á practicar una diligencia de citacion judicial; para que dentro del término de diez dias contados desde la insercion de una de las requisitorias en la «Taceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, á fin de ponerlo despues á disposicion de la Audiencia de lo criminal de la provincia, á consecuencia de causa que á él y otros se les formó sobre lesiones á Antonic Vieitez de San Julian de Requejo; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, la busca y captura del referido penado, cuyas señas personales del mismo se expresan á continuacion, poniéndolo á mi disposicion con las s guridades debidas y en la pública de partido por haberse decreta lo su detencion:

Caldas de Reyes Julio 26 de 1889.—Benito Sanchez.—De orden de su señoria, Manuel Fernandez.

Señas personales y de vestimento del requisitoriado.

ator objected

militago com

Estatura regular. Cara redonda.

Nariz y boca regulares,

Color trigüeño.

Barba afeitada.

Pelo, cejas y barba negra. Vestía:

A la cabeza sombiero hongo. Chaqueta, pantalon y chaleco

de tarazona negra. Camisa de lienzo del país.

Chambra de cretona á rayas blancas y encarnadas.

Calzaba borceguies.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instruccion y de primera instancia del parti lo de Orense.

and design to the control of the long the control of the control o

Hago saber: que en procedi miento de apremio que se sigue en ele Juzquido contra Fernando Fernando Fernandoz Garrido, vecino de Melon de Abajo, muntcipio de Esgos, para pago de la suma que adeuda al Abogado y Procurador que le difecció y representó en la causa que se le ha seguido por y amenazas, se le embartion, tasaron y venden como de la pertenencia del dendor, en pública subasta los bienes siguientes:

1. La primera partida sita en Lamciro Novo, término del pueblo de Melon de Arriba, en los de la parroquia de Rocas, su extension 7 areas 56 centiareas de terreno á monte; linda por el Este con arroyo, Sur y Oeste monte de los herederos de Francisco Rodriguez y Norte el de los de Rosa Fernandez, muro en medio: le afecta la pension de 5 céntimos de peseta por el toral de Melon de Arriba: tasa su valor deducido el de la pension en 50 pesetas.

2. La segunda partida sita en Tapadon, término del lugar de Melon de Abajo, e los de la citada parroquia de Rocas: mide 5 areas 39 centiareas de terreno á monte con un roble de cabeza y algun prado en su fondo; linda por el Este con camino público, Sur prado y monte de Josefa Rodriguez, muro en medio, Oeste arroyo y Norte prado y monte de Pedro Rodriguez: le afecta la pension de 4 copelos de centeno para el foral de Melon de Abajo: tasa su valor deducido el de la pension en 70 pesetas.

3. La tercera partida sita en Penouzos, término de idem, idem. mide 41 areas 37 centiareas de monte; linda Este mas de Benito Rodriguez, nuro en medio, Sur el de los herederos de Fernando Gomez y asi bien muro en medio, Ueste otro muro que la separa de monte de Ramon Romasanta, y Norte el de Emilio Rodriguez, en su mayor parte muro en medio: le afecta la peusion para el citado foral de Melon de Abajo, de 4 copelos de centeno: tasa su valor deducido cl de la pension en 90 pesetas.

4. La cuarta partida sita n el Carballal, término de id. idem, su extension 14 areas 70 centiareas de terreno á prado y pastos con varios árboles, cerrado sobre si; linda por el Este con camino público, Sur prado de los herederos de Maria Vallejo, Oeste labradio de Maria Josefa Rodriguez y Norte mas prado poblado de

árboles de los herederos do Francisco Rodriguez: la afecta la pension de 8 copelos de centeno para el relacionado foral de Melon de Abajo: tasa su valor deducido el de la pension en trescientas cincuenta spesetas.

5. Y por último, en la Devesa, término de id., id., 77 contiarens de terrens á labradio; linda por el Este y Norte mas de Benito Rodriguez, Sur y Oeste otro de Agustin Rodriguez: le afecta la pension de un copelo de centeno para el repetido foral de Abajo: tasa su valor deducido el de la pension en 30 pts.

No habiéndose presentado icitador á las fincas relacionadas en las dos subastas celebradas, se acordó anunciar nueva subasta

sin sujecion á tipo;

En su virtud las personas que quieran hacer posturas á dichas fincas, concurrirán á la audiencia de este Juzgado el 29 del entrante Agosto á las nueve de la mañana que le serán admitidas y se celebrará venta y remate en forma en favor del mas ventajoso licitador.

Dado en Orense á veintitueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Raimundo Naveira de Ibero.—D. O. de S. S., Valentin de Novoa.

D. Miguel le Entrambasagnas, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que rara pago de honorarios y derechos devengados por el Dr. don José Lorenzo Gil y Procurador don Arturo Nognerol de Orense, con motivo de la defensa y representacion de Ramon Dieguez Barja del pueblo de Tintores, por consecuencia de causa criminal que se le siguió por el delito de detencion arbitraria, se le embargaron al mismo y sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

bramiento da Regada, su les mensura diez areas y diez de y siete centiareas; linda Norte José Veiga, Sur y Oeste comunal y Este Rafael Salgado: valor ochenta pesetas.

2.º Otro labradio al sitio do Prado, mensura tres
areas doce centiareas; línda Norte Álvaro Barreira,
Este Antonic Balboa, Oeste Bartolomé Souto y Nor-

to Benito Balboa: valor 60 pesetas.

Total 140 Radican en términos de dicho Tintores.

Por tanto las personas que deseen toriar parte en la subasta de las fincas descritas, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el Convento de la Merced de esta villa el dia 24 de Agosto entrante á las once de su mañana que es el señalado para su remate y serán adjudicadas á favor del mas ventajoso postor.

-to Verin Julio treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve. Mignel de Entrambasaguas. -Por su mandado, Juan de San Roman.

SUJUZGADOS MUNICIPALES. etnation lel Vi la la la 188.

SUP, SHIDONICE AND LARGE IS

sadoll k satura is to to a

SOSPECE STORES Don Nicolás Lamas, Secretario suplente del Juzgado municipal de Lobera

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este término D. Isidro Gándara, dictada en esta fecha y por medio de la presente se cite á senigno Rodriguez Guntin que vive en ignorado paradero, a fin de que se presente en este Juzga-o el dia 3 de Agosto próximo y hora de dos de la tarde para celebrar juicio de faltas con Pilar Diaz Gimenez vecina de Facos, segun resulta de la causa que contra el primero se siguió por disparo de un tiro con arma de fuego es el pueblo del referido Facos; previniéndole que de no hacerlo le parare el perjuicio que haya lugar.

Lobera veinte de Julio de mi! ochocientos ochenta y nueve. = · Nicolás Lamas. = V.º B.º: Isidro Gandara: oa scinertide depoinque de la culti-

stewing hog bis our soiler Don Nicolas Lamas, Secretario suplente del Juzgado municipal de Lobera.

LEGGE AL COME OF TO PRESENT EL

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este término D. Isidro Gándara, dictada en esta fecha y por medio de la presente se cite á Pedro Iglesias Expósito que vive en ignorado para. dero, á fin de que se presente en este Juzgadado el dia o de Agosto próximo y hora de dos de la tarde para celebrar juicio de faltas con Manuel Perez Lopez, vecino de Hermille, segun resulta de la l causa que contra el primero se le siguió por disparo con pistola "

en el sitio de las Conchas de Santa Cruz, previniendole de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lobera veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. --Nicolas Lamas .= V. B. o: Isidro Gándara.

El Licenciado Don Bonifacio Casanova, Juez municipal de Puebla de Trives.

Hago público: que desde el dia de la fecha en adelaute, la oficina del Juzgado municipal de esta capital queda constituída en la casa núm. 45 de la calle de San Roque, estando en ella para ol despacho de los asuntos desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Puebla de Trives primero de Agosto de mil ochocientos cchenta y nueve. = Bonifacio Casanova.

PARTE NO OFICIAL.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

FARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBEE DE 1889.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyendose 18.250.000 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

PESETAS.

2.500.000

2.000,000

PREMIOS.

1	de.									7 000 000
1	2-		46.7		•	•			•	1.000.000
	ue.	*	•	•	•	,				750.000
1	de.		•		•			٠		500.000
2	de	250	.00	0.						500.000
3	de	125	.00	0.	201				-	375.000
4	de	8	.00	0.			•	7120 7120		320.000
		50	.00	0.			100	29	50	300.000
		40			20 20		90000 00000	20	18	400,000
		20			2					400.000
		2			Į.	Digo:		•	1	5.250.000
		nteg			e 5	00	ne	get.	99	0.000000
,00	nor	ع ام	a 1	990	ni	im	Pro	200	13	200
	para los 4,999 números cu- ya terminación sea igualá									
	ya	101	1111	ach	40.	200	18	ua	124	
		del c			1961	18.	i ei	PI	.6-	0 100
00	mic	m	ayo	ъ.	•	-			•	2.499,500
99	apı	oxi	шa	CIO	Ter	0	le	2 9	00	
	pes	etas	ca	.da	un	а,	pai	a	.08	5 1.60
win.	99	núi	me	cos	Ies	sta	nte	es	de	
. 33	12	cen	ten	a d	el	qu	e c	bt	en-	
		el p		nio	de	3	3.50	0,0	009	
10	pes	etas	3 .	4				2		247,500
99	ide	m d	e 2	.50) id	١.,	pa	a	los	71 27 718
	99	nún	1er	OS	res	sta	nte	33	de	
SIL	la	cent	ena	l d	lel	D	en	ia	of	Add a l
	con	2.0	000	000	de	De	set	tas		247 500
99	ide	m	de	2.5	000	i	1.	n	ra	OE1 000
200	los	99	nú	me	ros	T	est	ani	teg:	1 10,500 450
5	de	la c	en	ten	a d	el	nre	m	9-	
1.5	do	con	1	000	00	0	To.	De	70	T 2 2 1 1
	ta		6	-	•••		40	Po		040 500
99	A COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF TH	m d		2 50	30	:4		no		247 500
	las	99	nń	mei	200	14	oot	pa	12	10.
	les 99 números restantes de la centena del premia-									
	46	200	75	U U	a u	e.	pro	em	la-	
00	:40	con	10	9.5	00	Der	e 18	ıs.	•	247.500
00	Loc	m c	10	200	200	10	٠,	pa	ra	429 350
	los 99 números restantes de la centena del premia-									
	qe.	la ce	ant	ena	ae	1	pre	mi	a-	
0	ao	con	Ų	0.0	00	pes	eta	as -		247.500
2	idem de 44.000 id., para								ra	
	los números anterior y posterior al del premio								7	
	pos	teri	or	al	d	el	pr	em	110	
5000	ma	vor			3/5	930	1		1	88,000
2	ide	m c	le	28.	000) i	23	pa	ra ·	
	108	nu	me	Bros	1 2	nt	eri	OF	V	
	D.U.	reri	OF	. aı	10	el	nr	am	110	Tribate st
	see	und	0.		5		-			56.000
321 54				_	200	400		-	All the Contract of	
2	ide	und m d	e 1	8.00	00	id	4.5	no	PO	00.000

los números anterior y posterior al del premio trreero 2 idem de 12.000 d., para los números anterior y posterior al del premio 2 idem de 7000 id., para los

36.000

24 000

14.000

números anterior y posterior al del premio quin-18.250.000

7.654

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores. que si saliese premiado el número l, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete númer, 1 será el siguiente.-Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayoa corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el 4.º al 20199 y el 5.º al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50 00.—Tendrán derecho al reintegro del precio del biliete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio d: 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al \$01 etc , se entenderán reil tegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena. - Al día siguiente de celetrarse el Sorteo, se darán al púllico listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. -Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes. -Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedides á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo

resultado se anunciará devidamente. Madrid 27 de Junio de 1889 .- El Director general, Ramon Cros.

COLECCION DE LAS

DE LOS PUEBLOS MODERNOS DIRIGIDA POR LOS SEÑORES VICENTE ROMERO Y DON GIRÓN

D. ALEJO GARCIA MORENO

PROSPECTO

Terminada la publicación de Constituciones, Leyes 10rganicas y Codigos de Alemania, Bélgica é Italia, estando para terminar el segundo y último tomo de las leyes y Códigos franceses y en preparación los de Portugal y Holanda, y quedándonos aun algunas colecciones completas de los cuatro primeros tomos, hemos creido oportuno ampliar hasta fines del año corriente el plazo de la suscrición à tan excelente obra, cuyo titulo y dirección dicen en su abono lo suficiente para ahorrar todo encomio, que pudiera además parecer interesa-

Siguiendo las indicaciones de la dirección, propónese esta empresa publicar en tres años, ó sea hasta fines de 1890, en otros seis tomos de 1.000 páginas próximamente, las principales leyes y Códigos de los pueblos americanos, Austria, Suiza, Grecia y Estados. Danubianos, Dinamarca y Suecia, y, por último un tomo relativo al Derecho inglés, ruso y turco, todo lo cual, con los tomos ya publicados, constituirán una gran Colección legislativa universal, de la que no faltará nada importante.

Finalmente, para evitar en lo posi-

ble el peligro de que puedan creen vigentes, al cabo de algún tiempo, d posiciones ya derogadas, publicarem desde fines del año venidero un Ana rio de legislación nacional y extrana ra, que daremos á un precio sumam te económico á los suscritores, refiris do en cada disposición que en él consigne relativa á los put blos cur leyes hayamos publicado el tomo la obra y hasta la página donde see cuentre el precepto modificado.

Trazado á grandes rasgos el bosos jo de la obra (1), vea el lector las CONDICIONES DE LA PUBLICACIO

1.ª En lo sucesivo se repartirá m sualmente un cuaderno sencillo de 1 á 140 páginas en 4.º mayor á dos lumnas, papel satinado é impres esmerada, ó uno doble, de 240 á 1 páginas á razón de 2'50 y 5 pese . . . respectivamente.

2.ª También se admiten suscric P nes por tomos completos, cuyo pre se será el importe de los cuadernos e de contenga el (2);

3. A los nuevos suscritores = descen adquirir los cuatro tomos publicados, y cuyo importe ascier à 65 pesetas en España, se les rem ran inmediatamente que los pide acompañando al pedido su valor en tra de fácil cobro. En Ultramar ye DI tranjero, 2 pesetas más cada tomo.

4ª El pago de lo que se vayan blicando se verificará: en Madrid tiempo de la entrega, y en provinci de dos en dos cuadernos por lo men R al tiempo de pedir la suscrición, ren tiende el importe de lo publicado, (]) recibir el primero después de salds la cuenta de su anterior remesa.

(1) Véase, por ejemplo, las Leye 111 Códigos principales que contiene el ta

1.º Leyes Constituyentes y Consti ción de Bélgica. -2. Ley Electoral SU 1872.-3.º Leyes Provincial y Municip -4.º Leyes de Policía en general y del licía sanitaria en particular. -5.º Ley gánica del Poder judicial.-6.º Idem s los Consulados y jurisdicción consula Con 7.º Idem organizando los Consejos UU prud'hommes.-8.º Leyes de ensent primaria, secundaria y superior .- 9.1 sobre los Jurados de examenes y cola de grados académicos.—10. Idem par I examen de graduandos en Letras.idem orgánica de la enseñanza agrícol lucr 12. Código forestal (Ley de Montes de V 13. Ley de Minas modificada en 188. 14. Ley militar (de quintas) de 1881.- mi Código penal militar.-16. Ley del B y ca Nacional. -17. Código civil belga. Ley sobre el régimen de dementes. Tes Ley sobre la Revisión del régimen hip mor: cario. - 20. l ey de Expropiación forzos 21. Código de Procedimiento civil. cont Código penal de 1867, y modificada los a Comercio, y diversas leyes que le han so d dificado. -24. Código de Procedime resa Criminal. — 25. Leyes complements mier (Tribunales de policia, detención pres mier tiva, etc., etc.). Total, 948 páginas et O mayor á dos columnas.

(2) El tomo de Bélgica contienen 75 dernos (vale 1750 pesetas en la Penis la); el de Alemania, 6 cuadernos (15 p tas; el de Italia, 7 cuadernos (17'50 M tas); los de Francia, 6 el 1. y 7 el mar, último (15 y 17 50 pesetas respectar, mente). de P

tamie La correspondencia se dirigse, ar á D. Joaquín Sánchez, Redamprim de la Revista de Derecho Inude id nacional, San Roque, 1, Madració

585 n Imp. de Gregorio Rionegro Loze pelo o

Plazuela del Hierro, núm. 3, Dariz lar, c

estad